

	Términos y Condiciones NUESTRA COMUNIDAD	
	Vicepresidencia Hogares	Código documento A2020-11-0002 Fecha publicación: 01/11/2020

Aplica a nivel nacional, en las zonas de cobertura de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. y EDATEL S.A.

Condiciones Generales

1. Aplica para usuarios de UNE EPM Telecomunicaciones S.A. y EDATEL S.A., prestadores del servicio de telefonía fija.
2. Nuestra Comunidad es un beneficio de llamadas Larga Distancia Nacional generadas y terminadas en la red de las empresas UNE y EDATEL en Colombia. Se otorga a los usuarios que tengan contratado con UNE y EDATEL un plan de telefonía local ilimitado.
3. Para acceder al beneficio de Nuestra Comunidad el usuario deberá realizar su llamada de Larga Distancia Nacional a otra línea UNE o EDATEL utilizando el prefijo de Larga Distancia 05.
4. Vigencia del 01 al 30 de noviembre de 2020 para Clientes residenciales UNE y EDATEL que tengan suscrita una Telefonía Fija Local Ilimitada. Para la Filial EDATEL, aplica para los planes de Telefonía Ilimitado EDATEL e Ilimitado Nacional.
5. Los usuarios de EDATEL con el plan Ilimitado Nacional continuarán con el prefijo 0447 para sus llamadas entre líneas EDATEL y la bolsa de 100 minutos a otros operadores si así lo desean. Las cualidades de esta oferta no se modifican.
6. Aplica para los planes de Telefonía Local Ilimitada individual y empaquetada.
7. El servicio de Telefonía debe encontrarse activo para disfrutar del beneficio de Nuestra Comunidad.
8. Aplica para todos los estratos.
9. El beneficio de Nuestra Comunidad no tiene cobro adicional para el cliente siempre y cuando la llamada sea realizada con el prefijo de Larga Distancia 05.
10. Promoción sujeta a cobertura y a disponibilidad técnica.
11. Aplica para suscriptores de Telefonía Local Ilimitada nuevos y actuales.
12. Llamadas de larga distancia nacional ilimitadas entre líneas UNE y EDATEL sin costo adicional al cargo Básico de tu plan de telefonía fija. En caso que el cliente realice un cambio de plan diferente al Ilimitado, pierde el beneficio de Nuestra Comunidad.
13. Aplica para las llamadas de larga distancia nacional que sean realizadas a través del Prefijo 05 a todos los destinos fijos de UNE y EDATEL. Los clientes EDATEL que cuentan con el Plan Ilimitado Nacional podrán continuar realizando sus llamadas a otras líneas EDATEL a nivel nacional marcando el prefijo 0447 si así lo desean.
14. El usuario debe tener activado el discado directo a larga distancia y tener el código secreto desbloqueado para utilizar el beneficio 05 de Nuestra Comunidad. Por tanto, debe conocer estas condiciones y es su responsabilidad habilitarlos y darles un manejo adecuado.

	Términos y Condiciones NUESTRA COMUNIDAD	
	Vicepresidencia Hogares	Código documento A2020-11-0002 Fecha publicación: 01/11/2020

15. Aplica en promoción para los Clientes residenciales UNE y EDATEL con planes por minutos o por consumo, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, al finalizar este tiempo la promoción finaliza para estos Clientes y planes.

16. El cliente que realice un cambio de plan diferente al ilimitado, pierde el beneficio de Nuestra Comunidad.

17. Nuestra Comunidad también aplica para clientes que tienen planes de larga distancia: voz sin fronteras, Voz masivo individual y Plan UNE. Los clientes que tienen actualmente estos planes de larga distancia conservan sus condiciones comerciales para llamadas Internacionales al igual que las tarifas actuales. Las llamadas de LDN (Larga Distancia Nacional) no tendrán costo adicional.

18. Las llamadas realizadas a través del prefijo 05 a líneas de otros operadores diferentes a UNE y EDATEL, **no** son parte del beneficio Nuestra Comunidad por lo cual, tendrán el cobro a la tarifa vigente que aplique.

19. Las llamadas realizadas por asistencia de operadoras a través del 05 (que inicien y terminen en una línea de Nuestra Comunidad), están incluidas en el beneficio de Nuestra Comunidad.

20. Por cuanto Nuestra Comunidad aplica solo para usuarios residenciales, éstos no podrán darle a los minutos con descuento, una utilización comercial dirigida a obtener provecho económico. La violación de esta condición se tendrá como incumplimiento del contrato de prestación de servicios de comunicaciones suscrito con su operador y será justa causa para que el operador pueda darlo por terminado en forma inmediata y unilateral sin que por ello haya lugar a ningún reconocimiento o indemnización a favor del usuario.

21. El beneficio de Nuestra Comunidad no aplica para los clientes que tengan los siguientes planes: Superplan Fijo Voz Masivo Dir, Plan VoIP Ilimitado Masivo, Superplan Fijo EPM Ind, Telefonía Local Masivo, Plan Relax Colombia, Plan Relax Internacional, Plan Relax USA, Plan Fijo UNE LDI, CF Movilidad TIGO, CF Multimedia TIGO, Plan Fijo BOG CALI LDN Ind, Plan Fijo BOG CALI USA ESP Ind, Plan Fijo BOG CALI LDN + USA ESP Ind. Tampoco aplica para las llamadas de Larga Distancia Nacional a Operadores diferentes a UNE o EDATEL, llamadas de Larga Distancia Internacional o llamadas fijo – móvil.

22. Las Tarifas del Servicio de Telefonía están sujetas a incrementos, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Condiciones Uniformes.